El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/8719
Fecha: 04/08/2026

RESOLUCIÓN

Nº Expediente: 117/1/2026-0303192329 Sig: TCSM/MNRR

Asunto: Resolución de concesión de subvención nominada a **FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS** para el proyecto «*Oficina de Convivencia*»

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en relación a la subvención nominada del asunto, resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Con fecha 14 de abril y 16 de junio de 2026 y registros de entrada núm. 027662 y 045577 respectivamente, D. **EDUARDO MANRIQUE DE LARA MARTÍN-NEDA**, en calidad de representante de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas ha solicitado una ayuda económica, al Cabildo de Gran Canaria para el desarrollo del proyecto denominado "*Oficina de Convivencia*".

La Entidad señala que este proyecto se instituye como un dispositivo de apoyo para la Implementación, Coordinación y Desarrollo de la Estrategia Insular de Gestión de la Diversidad Cultural y la Convivencia.

El **objeto** del referido proyecto es el estudio, asesoramiento e implementación de acciones para la promoción de la gestión de la diversidad cultural y la convivencia.

Los **objetivos** que se pretenden alcanzar con la ejecución de este proyecto, entre otros, es: "*1. Diseñar e implementar acciones formativas y herramientas prácticas de intervención comunitaria intercultural, dirigidas a profesionales, administraciones públicas y agentes comunitarios, que permitan mejorar la gestión de la diversidad cultural y la convivencia en el ámbito local, mediante la capacitación en enfoques basados en evidencias y la difusión de recursos aplicados.*

2. Fortalecer los mecanismos de gobernanza participativa intercultural mediante la generación de espacios de coordinación, análisis y seguimiento entre

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	1/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	1/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

administraciones públicas, entidades sociales y agentes comunitarios, que permitan dar respuesta al proceso de regularización administrativa de personas migrantes, identificar situaciones de vulnerabilidad social y prevenir discursos racistas y xenófobos en el ámbito insular.

3. Diseñar e implementar un sistema de comunicación, información y asesoramiento intercultural que mejore la coordinación operativa entre administraciones públicas, entidades sociales y ciudadanía, mediante el desarrollo de la Estrategia de Comunicación Intercultural y Antirracista, facilitando la gestión compartida del conocimiento, la detección temprana de situaciones de vulnerabilidad social y la generación de respuestas adaptadas al contexto insular."

Segundo: En el presupuesto inicial aprobado por esta Corporación para el ejercicio 2026 consta la aplicación presupuestaria con número 01010/2310/452000226 denominada "*FULP, Oficina para la convivencia*" y existe consignación por importe de 35.000,00 euros.

Tercero: Esta subvención está incluida en el Plan estratégico de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria aprobado para el año 2026.

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero.- La solicitud presentada reúne todos los requisitos legales establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, acompañando la documentación exigida por la legislación en materia subvencional, según lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, que incluye la declaración jurada de cumplimiento del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, así como la declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, en la que se establece el Régimen Jurídico General de las Subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, en su artículo 22.2 a) y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación en su base 11.4.a. dispone que podrán concederse subvenciones de forma directa,

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	2/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	2/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

entre otros supuestos, cuando se encuentren previstas nominativamente en el Presupuesto de la Corporación.

Tercero.- Conforme a la base 9ª, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, la subvención es compatible con cualquier otra ayuda de otros entes o Administraciones Públicas, cuya subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- A tenor de lo estipulado en el Artículo 34.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación "*[...] También podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención [...]*".

Quinto.- En cuanto al régimen general de garantías, el artículo 42.2.d) del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base 10ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía:

> "*d) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social [...]*"

Sexto.- *La Base 33.5 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2026 señala: "De conformidad con lo establecido en la base 9.3 de la Ordenanza General de Subvenciones,* ***no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación*** *con cargo al mismo ejercicio presupuestario por parte de distintos Servicios u Organismos Autónomos".*

Séptimo. Bases reguladoras.- Conforme al art. 28.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones directas establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Asimismo, el art. 65.3 párrafo segundo del Real Decreto 887/2006, establece que el acto de concesión o convenio tendrá el carácter de bases reguladoras

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura al margen izquierdo.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	3/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	3/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en su base 16ª.4, que establece que "*Será competente para conceder las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo el Consejero del área material correspondiente*".

En concordancia con el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 13 de febrero de 2026, donde se delega en los Consejeros la concesión directa de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria o derivadas de modificaciones presupuestarias posteriores, sin límite cuantitativo, conforme a la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, señalando que a estos efectos, se considerarán incluidas dentro de las competencias de cada Consejería las subvenciones nominativamente previstas en su correspondiente orgánica presupuestaria.

RESUELVO

Primero.- Concesión

Conceder una subvención directa a **FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS** con NIF **G35073303**, destinada a sufragar los gastos detallados en esta resolución para el proyecto **"Oficina de Convivencia"**, por un importe total de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS** (**35.000,00 euros**), lo que representa aproximadamente el **100%** del presupuesto presentado, que asciende a 35.000,00 euros, con cargo a la aplicación 01010/2310/452000226, denominada "*FULP, Oficina para la convivencia*", del Presupuesto de esta Consejería para el presente ejercicio.

La subvención se otorga con condicionantes y obligaciones que aquí se señalan, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de fecha 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación y no podrá ser destinada a finalidades distintas de aquella para la que se le concede.

Segundo.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, los **gastos corrientes** que, de

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	4/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	4/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/8719
Fecha: 04/08/2026

manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido, de acuerdo con las bases reguladoras de la subvención, derivados de la ejecución del proyecto. De entre los presentados en el presupuesto por la beneficiaria se consideran gastos subvencionables los siguientes:

Concepto de gasto facturable	Importe (€)	Breve descripción
Asistencias técnicas	14.000,00 €	Diseño técnico y metodológico de las acciones relacionadas con los espacios de trabajo con los agentes sociales Asesoramiento especializado a administraciones y agentes sociales
Dirección científica	3.000,00 €	Aportará, coordinará el desarrollo metodológico la ejecución y aportará elementos vinculados al enfoque conceptual y la metodología de sistematización necesaria para la confección de las tareas
Seguimiento, monitoreo, planificación, etc	3.500,00 €	Personal propio de la entidad

5

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	5/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	5/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

Concepto de gasto facturable	Importe (€)	Breve descripción
Auditoría	612,50 €	Auditoria del proyecto
Publicidad, propaganda, difusión, materiales gráficos	5.387,50 €	Producción de materiales gráficos (físicos y digitales) Producción audiovisual (vídeos, piezas para redes, etc.) Difusión y comunicación (redes sociales, medios, publicidad digital)
Formación	8.000,00 €	Elaboración de medios formativo y Adaptación a los diferentes formatos impresos y digitales Retribución de ponentes especializado
IMPORTE TOTAL	**35.000,00 €**	

Se considera gasto subvencionable, incluido dentro del importe total de la subvención, el derivado de la auditoría de la justificación de la subvención, hasta el máximo de **612,50 euros**.

OBSERVACIONES Y LÍMITE EN RELACIÓN A LOS GASTOS SUBVENCIONABLES.-

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	6/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	6/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

Para que los conceptos del presupuesto presentado por la Entidad sean considerados gasto subvencionable se deben respetar los límites y condiciones que figuran en esta Resolución, que se detallan a continuación:

1. Definición de gastos subvencionables.- Conforme al Artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Gastos subvencionables, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

2. Límites de pagos en efectivo.- Conforme al Artículo decimoctavo de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, Limitaciones a los pagos en efectivo: No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe **igual o superior a 1.000 euros** o su contravalor en moneda extranjera.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo y **si fuese el pago en efectivo (incluidos talones bancarios al "portador"), éste no podrá superar el importe de 1.000 euros, a un mismo proveedor.**

A efectos del cálculo de la cuantía indicada **(1.000 euros),** se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios, por consiguiente, no se considera como operaciones distintas, sino como una única operación y siempre que el pago haya sido realizado con anterioridad a la finalización del período de justificación, determinado por la normativa reguladora de esta subvención.

3. Requisitos temporal de los gastos.- Asimismo, salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	7/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	7/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

Las facturas justificativas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del proyecto y a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención.

4. Gastos de personal subvencionables.-

- **Costes de personal:** en esta partida se podrán incluir los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal de la entidad beneficiaria vinculado al proyecto.
- **Justificación de la actividad del personal**: Habrá de incluirse una relación de carácter mensual que dé cuenta de las principales actividades vinculadas al proyecto, programa o actividad desempeñadas por cada trabajador, y firmada por el mismo.
- **Identificación**: Para cada una de las actividades/programas/proyectos se identificará la identidad y titulación de los trabajadores participantes en la misma, así como la adscripción y porcentaje de dedicación al mismo.
- **Financiación parcial de costes de personal**: En el supuesto de gastos que incluyan la financiación parcial de costes de personal que requieran una imputación prorrateada de las nóminas, deberán prever como forma de justificación el mecanismo de reparto para dichos gastos mediante partes de trabajo, tarjetas de tiempo, registros horarios o cualquier otro que determine de forma indubitada los costes imputados con cargo a la subvención, en caso contrario se considerarán costes indirectos, los cuales no serán objeto de esta subvención. El beneficiario indicará el total de las horas trabajadas reales del personal.
- **Forma de pago de los gastos de personal**: Asimismo, exclusivamente serán subvencionables si se hubieran pagado mediante transferencia bancaria en la que deberá constar el ordenante del pago, la persona destinataria del pago, el concepto, el importe y la fecha de la operación.
- **Pagos proporcionales**: En el caso de finiquitos y pagas extras se considerará la parte proporcional según el periodo de tiempo imputado.
- **Obligaciones:** la justificación del pago del IRPF y seguros sociales deberá aportar el justificante bancario del pago de cada uno de estos

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	8/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	8/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

documentos.

5. Gastos de personal no subvencionables.- **NO tendrán la consideración de gastos subvencionables** los gastos de personal originados por:

- Las personas miembros de las juntas directivas o consejos de dirección de las entidades por el desempeño de su cargo, salvo las excepciones contempladas en la Ley de Asociaciones.
- Las personas vinculadas con la entidad: estos gastos no son subvencionables en ninguna de las modalidades de contratación o prestación de servicios mencionadas. Por lo tanto, no se admiten facturas, gastos o servicios prestados por los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero o Vocales de la Junta Directiva.
- Las penalizaciones o compensaciones por incumplimientos de contrato, achacables a la entidad beneficiaria de la subvención.
- En ningún caso tendrán el carácter de gastos de personal justificables las indemnizaciones por despido.
- Los recargos por impago o retrasos en impuestos retenidos o seguridad social.
- Las gratificaciones ligadas al rendimiento.

6. Exclusiones específicas de facturas/recibís: En ningún caso se aceptarán facturas por prestación de servicios o recibís por impartición de jornadas formativas, de cargos directivos, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero o Vocales de la Junta Directiva, emitidos a la asociación con cargo a la subvención.

Sólo se admitirán como justificables o elegibles, relaciones laborales por prestación de servicios en régimen de asalariado siempre y cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo y conste de forma expresa en sus estatutos o acuerdo de la Junta Directiva y en el proyecto donde se solicita la subvención.

7. Límites de alojamiento, transporte y manutención de viajes: La financiación de gastos de alojamiento, peajes, taxis y manutención en relación a los viajes de los participantes en las actividades subvencionadas no podrán superar el importe de 160 euros, por la suma de todos los

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	9/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	9/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

conceptos y por persona y día de forma global.

Dentro de esta partida, podrán justificarse los gastos de transporte en ciudades/isla distinta de la residencia habitual, mediante certificado del representante de la entidad en el que se haga constar las personas que lo han utilizado y la necesidad del desplazamiento.

Preferentemente, los desplazamientos se realizarán en transporte público. Salvo en casos excepcionales, no serán objeto de subvención los gastos de taxi que deberán ser justificados y autorizados por el representante de la entidad, con indicación del recorrido realizado y de la/s persona/s que han realizado dicho trayecto.

Las certificaciones del representante de la entidad deberán ir acompañada de todos los recibos, abonos o billetes del medio de transporte público utilizado (taxi, guagua).

Si el desplazamiento se realiza con coche propio, se señalarán las personas que lo han utilizado, el recorrido realizado y la necesidad del desplazamiento, además de lo indicado, la matrícula del mismo y se aplicará el kilometraje establecido en 0,26 Euros/Km, por tanto, **están excluidos los gastos de parking y combustible.** 10

8. Restricción de clase en billetes o pasajes: Asimismo, en los supuestos de gastos derivados de viajes, **sólo se financiarán los gastos correspondientes a billetes o pasajes en clase turista.**

9. Contratación y solicitud de ofertas: Cuando el importe del gasto subvencionable con cargo a la suma de las subvenciones del Cabildo de Gran Canaria supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor (contrato menor: Inferior a 15.000 euros en el caso de contratos de suministros o servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Las ofertas presentadas deberán ser comparables entre ellas en conceptos y desglose de precios.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	10/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	10/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se tomará en cuenta para el cálculo de dicho importe (servicios/suministros por importe de 15.000 euros o superior) la cantidad total que por el mismo proveedor y/o mismo tipo de servicio o suministro se facture a la beneficiaria y que sea subvencionable por el Cabildo de Gran Canaria independientemente de la Consejería que financie.

10. Subcontratación con entidades vinculadas: Conforme al artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

.../...

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias: 11

1. ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2. ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

.../...

11. Gastos derivados de la revisión de la cuenta justificativa: El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable según lo señalado en esta Resolución, con el límite señalado en el presupuesto presentado o el señalado en este apartado –el menor de los 2-.

12. Subcontratación de las actividades subvencionadas: Conforme a la base 18 de la ordenanza de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y a la Base 33.8 de las de ejecución del presupuesto para 2026, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 90 por 100 del importe de la actividad subvencionada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	11/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	11/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

13. **<u>En ningún caso serán subvencionables:</u>** Los gastos que se realicen a favor del beneficiario a de la subvención o miembros integrantes de la propia Empresa en su condición de Socio/a, Administrador/a, Tesorero/a, etc. Tampoco aquellos gastos que se realicen a favor de las personas o entidades a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones a excepción de lo establecido para la producción ejecutiva y la dirección en los párrafos anteriores**.**

14. **Aplicación de límites máximos de gastos**: Si alguno de los importes señalados en el cuadro de gastos subvencionables incumple porcentajes señalados en las observaciones o en lo determinado en el apartado gastos no subvencionables, se tomará como gastos subvencionables máximo el límite señalado en dichos apartados, con independencia del importe reflejado en el cuadro.

15. **<u>NO SERÁN SUBVENCIONABLES</u>** en ningún caso los siguientes gastos:

a) Costes indirectos.
b) Gastos generales.
c) Gastos de inversión.
d) Multas de tráfico y otras multas.
e) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
f) Las comisiones de las cuentas bancarias y tarjetas de crédito o débito.
g) Los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
h) Los gastos de procedimientos judiciales.
i) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación (IGIC/IVA).
j) Gastos y atenciones protocolarias.
k) Gastos suntuarios.
l) Los tributos municipales o de cualquier otro tipo.
m) Gastos cuyos conceptos sean indeterminados.
n) Gastos de funcionamiento, en general (tfno., luz, gestoría...).
o) Gastos de alojamiento, manutención y/o locomoción a terceros salvo que haya sido expresamente aprobado y así constara en la memoria.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	12/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	12/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

p) Gastos de restauración, catering, degustaciones culinarias, bebidas alcohólicas y gastos similares. Excepto los gastos para la compra de ingredientes culinarios y bebidas no alcohólicas, así como los que queden plasmados en el presupuesto de forma expresa y motivada, siempre que estén relacionados directamente con el objeto del proyecto y las actividades programadas.

q) El coste derivado de la amortización de los bienes inventariables (base 19.6 de la ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria).

r) Aquellos gastos, que, no estando expresamente excluidos, no estén incluidos en la formulación del proyecto presentado.

Tercero.- Abono de la subvención

Anticipado: El pago del importe total de la subvención se realizará a favor del beneficiario con **carácter de anticipado**, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta a Terceros de esta Corporación, siempre y cuando la entidad a esta fecha no tenga subvenciones pendientes de presentar la justificación de subvenciones anteriores otorgadas por el Servicio de Presidencia.

Conforme a la base 10ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, quedan exonerados de la constitución de garantía: (elegir la que corresponda de las siguientes)

> *"d) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional."*

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.

Cuarto.- Objeto

Es objeto de la presente subvención la financiación de gastos corrientes señalados en la Resolución derivados del Proyecto "*Oficina de Convivencia*", conforme al proyecto y presupuesto presentado que asciende a un total de 35.000,00 euros. La subvención supone el 100% aproximadamente del

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	13/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	13/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

presupuesto presentado.

La actividad se desarrollará por el beneficiario conforme al proyecto presentado.

Quinto.- Plazo de Ejecución

La **ejecución** de este proyecto se establece desde el **01 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, inclusive.**

Sexto.- Obligaciones del beneficiario

Asimismo, queda obligado la beneficiaria a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

2. Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.

3. Comunicar en cualquier momento al órgano concedente el importe de las ayudas, subvenciones, ingresos u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos, entidades privadas o particulares, o de distintas Consejerías de esta Corporación Insular, para la misma actividad o conducta para la que se solicita la subvención.

4. Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo para la realización de la actividad para la que se solicitó la subvención.

5. Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración Insular y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con la subvención concedida, se practique por la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria, la Audiencia de Cuentas o el Tribunal de Cuentas.

Séptimo.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones,

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	14/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	14/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados, cuyo importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras supere el coste de la actividad subvencionada.

Incompatibilidad: En el ámbito de la Corporación Insular, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario, es incompatible y por tanto, será objeto de reintegro si se detecta o se produce con posterioridad a su abono.

Octavo.- Justificación

La finalización del plazo de ejecución se fija a 31 de diciembre de 2026, inclusive, por lo que:

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en **el plazo de 03 meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución**, si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación de la resolución de concesión hasta la finalización del plazo de justificación.

Vista la memoria y presupuesto presentado, se podrán justificar fondos desde el 1 de enero de 2026, no pudiendo contraerse gastos en fechas posteriores al plazo de justificación establecido, salvo que se proceda a autorizar una ampliación de dicho plazo.

Conforme al art 31 de la Ley de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

IMPORTE A JUSTIFICAR: El importe a justificar corresponderá a la **totalidad del proyecto subvencionado**, y de conformidad con la memoria y presupuesto presentado, así como lo señalado en esta Resolución.

FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Dicha justificación se realizará, conforme al artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones **mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:**

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	15/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	15/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

a) La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

b) El auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa, cuyo contenido se especificará a continuación, estará sujeto a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la administración pública concedente.

c) **Se realizará tomando como referencia la Orden EHA/1434/2007,** de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

d) **El informe del auditor** debe incluir todos aquellos aspectos a los que hace referencia el artículo 7 de la mencionada Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo y debe referirse al IMPORTE TOTAL de la actividad a desarrollar, no permitiéndose su revisión mediante muestreos.

e) En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoria de Cuentas (actualmente Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas), la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor.

f) El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando el beneficiario no esté obligado a auditar sus cuentas anuales (con los límites señalados en el apartado gastos subvencionables).

   Su justificación se efectuará mediante el contrato, en el que figuren los honorarios y las horas estimadas.

g) El beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	16/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	16/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

h) Declaración de que el beneficiario facilitó cuanta información le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión. En caso de que el beneficiario no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.

CRITERIOS QUE DEBERÁN ESTAR ANALIZADOS EN APARTADO DIFERENCIADO

Además de la normativa descrita anteriormente, en el informe del auditor se deberá prestar especial consideración a los siguientes criterios que deberán estar **analizados en apartado diferenciado** por cada punto (se señalará expresamente el cumplimiento de cada uno de ellos):

1. Sólo se tendrán en cuenta a la hora de realizar el análisis, aquellos conceptos que figuren como financiados mediante Resolución de Concesión o Modificación de la misma, y de acuerdo con las condiciones y límites especificados que aparecen en ellas.
2. Que el IGIC/IVA correspondiente a las facturas presentadas es o no es desgravable, compensable o recuperable por la Entidad Beneficiara.
3. Se hará expresa mención a que las comprobaciones se han efectuado sobre el 100% de las facturas y pagos en firme que la beneficiaria ha presentado como justificación, y que figuran en la justificación correspondiente. Asimismo, se hará constar que la Entidad beneficiaria dispone de los documentos originales acreditativos de dichas facturas y pagos.
4. En cuanto a las facturas: Que las fechas de emisión estén incluidas en el plazo de realización del proyecto según la Resolución y/o Modificación de concesión.
5. Que estén emitidas ÚNICAMENTE a nombre de la beneficiaria de la ayuda, así como que cumplen los requisitos mínimos recogidos en el Real Decreto 1619/2012.
6. En el caso de gastos relativos a sueldos y salarios: que se ha comprobado el contrato laboral, pago de las nóminas, IRPF y seguros sociales.

   Asimismo, se adjuntarán los registros de la jornada de cada trabajador dedicada al programa, organizados mensualmente. Será suficiente con

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	17/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	17/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

los partes horarios que la entidad tenga habilitados, firmados por el trabajador que corresponda. Si la dedicación no es exclusiva, deberá constar el número de horas o jornadas dedicadas al desarrollo del programa subvencionado.

Además, los registros de la jornada habrán de acompañarse con una relación de carácter mensual que dé cuenta de las principales actividades vinculadas al programa desempeñadas por el trabajador, y firmada por el mismo.

Para cada una de las actividades se identificará la identidad y titulación de los participantes en la misma, así como la adscripción y porcentaje de dedicación al mismo.

7. Se dejará constancia de la comprobación de la correcta aplicación de la retención de IRPF en las facturas de profesionales.

Cuando exista retención, verificar que el gasto se ha consignado por su importe bruto y que se aportan los modelos tributarios y justificantes correspondientes. Cuando no se practique retención, verificar la aportación del certificado de situación censal que acredite la exención de dicha obligación.

8. Verificar si los gastos de alquiler están sujetos a retención. En caso afirmativo, comprobar que se aporta el modelo 115 correspondiente al trimestre liquidado y su justificante de pago, así como el modelo 180, cuando proceda.

9. En cuanto a los pagos: Las fechas de los documentos de pago bancarios deben estar incluidas en el plazo de justificación del proyecto según la Resolución y/o Modificación de concesión.

10. Que los gastos imputados en el proyecto, por contratación o prestación de servicios, no son realizados por persona miembros de las Juntas directivas o consejos de dirección de la entidad, ni por personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que se haya autorizado expresamente por el Cabildo (adjuntar documento. El coste se acreditará conforme a lo señalado en el art 29.7.d.2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Se dejará constancia en el informe del resultado de la comprobación de si existen vinculaciones entre el beneficiario y los proveedores del proyecto.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	18/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	18/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

11. Que se cumplen cada uno de los límites señalados por conceptos y cada uno de los puntos señalados dentro del apartado gastos subvencionables.

12. Para la justificación de gastos de cuantía superior a 14.999,00 €, más IGIC/IVA, para contratos de suministros y servicios que se ha comprobado la existencia de los de 3 presupuestos a diferentes proveedores y se ha elegido el económicamente más ventajoso.

13. Que no se han realizado pagos en efectivo por importe superior al señalado en la normativa.

14. Se comprobará el cumplimiento de las obligaciones de publicidad que establecidas en la resolución.

15. Cada concepto del presupuesto financiable es independiente, no permitiéndose aplicar compensación de gastos entre los mismos, ni entre los subconceptos que integren cada uno de ellos. Salvo lo señalado en el apartado modificación.

16. Asimismo, debe ser analizado en apartado diferenciado, la acreditación del cumplimiento de la normativa de los plazos de pago a proveedores.

CUENTA JUSTIFICATIVA

La **cuenta justificativa contendrá**, con carácter general, la siguiente documentación:

DOC 1. Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada en todas sus páginas.

Junto con la memoria final deberá adjuntarse la documentación acreditativa de la realización de la actividad, que se acompañará de folletos, carteles, etc. Que se hayan elaborado.

Debe recoger, como mínimo:

- Identificación del proyecto: datos de la Entidad, datos del proyecto, resolución concesión, duración inicial del proyecto y financiación, identificación del responsable del proyecto

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	19/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	19/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

- Descripción del proyecto: Descripción resumida de su ejecución, con explicación de las modificaciones realizadas sobre el proyecto inicial, descripción de los grupos beneficiarios del proyecto y de los mecanismos seguidos en su ejecución
- Actividades ejecutadas y grado de ejecución:
- Indicadores previstos inicialmente, indicadores alcanzados, grado de cumplimiento.
- Cronograma de actividades.
- Junto con la memoria final deberá adjuntarse la documentación acreditativa de la realización de la actividad, que se acompañará de folletos, carteles, copia de la película, revistas, del libro, Grabaciones o videos, número/lista de asistentes, Resúmenes de medios de comunicación, etc..., que se hayan elaborado, en el que deberá constar de forma visible la inclusión del logotipo del Cabildo.

Se debe incluir en la Memoria las fotografías de la realización de la actividad.

DOC 2. Una **memoria económica justificativa del coste** de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, así como su fecha y forma de pago.

  Se deberá detallar de forma separada los impuestos indirectos (IGIC/IVA...) Dichos impuestos no se considerarán gasto subvencionable cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia
- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	20/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	20/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

DOC. 3. Certificado de minimis actualizado a fecha de presentación de la justificación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

DOC 4. Presentación de **memoria resumen para subvenciones concedidas por más de 3 años consecutivos:**

En el caso de que la subvención se conceda por tercer año o más consecutivo, la entidad beneficiaria deberá presentar una **memoria resumen** de los **tres últimos años** de actividades subvencionadas, diferenciando claramente cada uno de los años.

La memoria deberá incluir, como mínimo, los siguientes contenidos:

1. **Descripción de las actividades realizadas** en cada uno de los tres años, indicando los objetivos alcanzados y cualquier modificación relevante respecto a lo inicialmente planteado.
2. **Resumen de los gastos y partidas subvencionadas** en cada año, con su justificación correspondiente, detallando cómo se ha ejecutado la financiación.
3. **Resultados obtenidos** durante cada uno de los tres años, comparando los avances respecto a los objetivos iniciales.
4. **Valoración global** del impacto y eficacia de las actividades subvencionadas en cada uno de los tres años.
5. **Problemas surgidos durante la ejecución de las actividades** y las **medidas tomadas para solucionarlos** en cada uno de los años.

Esta memoria tiene como objetivo facilitar la evaluación de la evolución de la actividad subvencionada y permitir la comparación de los resultados a lo largo del tiempo.

Noveno.- Promoción

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Cabildo de Gran Canaria a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	21/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	21/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (web, redes sociales, placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el escudo oficial del Cabildo de Gran Canaria especificando que se trata de un proyecto financiado al 100% por el Cabildo de Gran Canaria (o en su caso por el porcentaje que se trate).

1.- <u>Presencia del Cabildo en los actos relativos a la subvención:</u> La entidad notificará a la Corporación (Consejería de Presidencia), con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, en los actos protocolarios u otros eventos de carácter oficial que éste organice. 22

2.- <u>Medios de comunicación</u>: Todas las medidas de difusión que la entidad genere (notas de prensa, comunicados, cuñas y spots publicitarios, etc.) para dar a conocer la actuación que se va a realizar deberá especificar claramente que se trata de un proyecto financiado al 100% por el Cabildo de Gran Canaria, o en su caso por el porcentaje que se trate.

3.- <u>Cartel informativo del proyecto subvencionado.</u> Este cartel se colocará en un lugar visible de las instalaciones donde se desarrollen las actividades y deberá mantenerse durante toda su ejecución. Deberá ser acreditado el cumplimiento de esta obligación mediante fotografía de su colocación.

4.- Se informará a las personas destinatarias de que las acciones y/o proyectos en los que participan han sido financiados por el Cabildo Insular de Gran Canaria a través de su Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible.

Conforme lo preceptuado en la Base 23ª de ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, **es causa de reintegro el Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión**. El

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	22/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	22/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

incumplimiento de las medidas obligatorias de publicidad establecidas en la presente resolución, o de las medidas alternativas propuestas, podrá conllevar el reintegro parcial o la pérdida del derecho a la subvención, según lo señalado en el apartado denominado Criterios de graduación de incumplimientos.

Décimo.- Modificación del proyecto

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención (incluidos los plazos de ejecución) y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas, ingresos o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

1. Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las previstas en el proyecto presentado, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención. 23

2. La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, o en una memoria que la acompañe, indicándose expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni afecta al principio de concurrencia.

3. Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

4. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

5. La causa que justifica la petición por la Entidad no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.

6. La Entidad vendrá obligada a comunicar al Cabildo Insular de Gran Canaria las modificaciones que en su caso se puedan producir en la ejecución del Proyecto, aun cuando no tengan repercusión presupuestaria.

7. Si la modificación técnica diera lugar a una reducción del gasto a

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	23/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	23/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

realizar, se reducirán las aportaciones del Cabildo de Gran Canaria proporcionalmente a su participación económica (porcentaje que figura en el resuelvo primero).

8. En cualquier caso, si la modificación técnica supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Cabildo de Gran Canaria no se verá incrementada, salvo acuerdo expreso de las mismas en tal sentido.

9. El presupuesto del proyecto es vinculante para la entidad beneficiaria. No obstante, no será necesario solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando se produzcan incrementos en los conceptos de gastos subvencionables según esta Resolución de hasta un 10% del coste total del proyecto subvencionado, según el plan de financiación aprobado en la resolución de concesión, en detrimento de la asignación a otros conceptos, que se produzcan por necesidades específicas de ejecución del proyecto siempre que se respete, en todo caso, el importe total de la subvención asignada a dicho proyecto excepto en aquellos conceptos que tengan limitada su cuantía, que no podrá superarse en ningún caso.

10. En cualquier caso, si la modificación fuera de un 10%, pero conlleva la inclusión de nuevos conceptos de gasto, es preciso solicitar la modificación.

11. **Se admitirá una única solicitud de modificación por entidad y proyecto.**

12. La solicitud de modificación habrá de presentarse, en todo caso, con una antelación mínima de 2 meses respecto de la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado —esto es, hasta el 31 de octubre de 2026—, quedando su eficacia condicionada a la obtención de la preceptiva autorización expresa del órgano concedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Undécimo.– Subcontratación

Las entidades deben tener la capacidad para realizar por sí mismas las actividades del proyecto y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal de los proyectos para los que solicitan subvención.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	24/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	24/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

La obligación de desarrollar la actividad subvencionada recae exclusivamente en el beneficiario.

En todo caso se entenderá que la actividad ha sido subcontratada cuando la Entidad beneficiaria obtenga la subvención y actúe de intermediaria con otra persona jurídica que es quien realmente ejecuta en parte dichas actividades.

Conforme la base 18 de la ordenanza de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

La Base 33.24 de las de ejecución del presupuesto 2026 señala: *A efectos de lo previsto en el art. 29.1 de la Ley General de Subvenciones, se considera que la subcontratación abarca las actuaciones y servicios que son habituales o propias del objeto de actividad del beneficiario de la subvención, las cuales realiza en condiciones normales con sus propios medios humanos y materiales.*

En relación a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En especial en lo señalado en el apartado 7 d) del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que señala:

7. *En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:*

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	25/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	25/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

1. ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2. ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

A estos efectos se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias (*Artículo 68. Subcontratación de las actividades subvencionadas Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*):

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

3. La Administración podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	26/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	26/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

coste, así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

Duodécimo.- Pérdida de la Subvención

Dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, estando obligado el beneficiario a reintegrar al Cabildo de Gran Canaria el importe recibido, así como los intereses de demora correspondientes en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimotercero.- Devolución Voluntaria

De conformidad con el artículo 90 del RD 887/2006 pueden realizarse devoluciones voluntarias en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria abierta en la entidad financiera **CaixaBank** con número **ES49 2100 7837 1713 0008 5333**, debiendo indicarse en el ingreso la denominación de la entidad local y del proyecto a que se refiere.

El artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

Conforme lo señalado en el artículo 63.1 párrafo segundo, no se sancionarán las infracciones recogidas en los párrafos b) y d) del artículo 58 cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

Decimocuarto.– Infracciones y sanciones

El beneficiario estará sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en la referida Ley General de Subvenciones y su reglamento desarrollador.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	27/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	27/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

Decimoquinto.- Aceptación, Renuncia y Autorizaciones

La beneficiara dispone de **10 días** de plazo para **RENUNCIAR** expresamente a la subvención a contar desde la notificación de la Resolución. De no presentar renuncia expresa en dicho plazo la subvención se considerará aceptada en todos sus términos.

La Entidad autoriza al Cabildo de Gran Canaria a divulgar las actuaciones subvencionadas si lo estima conveniente.

Decimosexto.- Consentimiento

La beneficiaria dispone de **10 días** de plazo para **OPONERSE** expresamente al acceso a los efectos de verificar en los procedimientos administrativos de subvenciones la identidad de los interesados y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, los centros gestores y la Tesorería Insular podrán acceder a los servicios de verificación y consulta de datos de identidad y cumplimiento de obligaciones, con el fin de realizar las funciones de control encomendadas, con las garantías previstas en la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

En caso de no oponerse expresamente en el plazo de 10 días desde la notificación de la presente Resolución o desde el abono de la subvención (a contar desde la primera de las 2 fechas señaladas), se entiende que presta su consentimiento.

Decimoséptimo.- Protección de datos

Las beneficiaria se compromete a cumplir la normativa recogida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en lo que respecta a la transmisión de documentación o información ante el Cabildo, así como en su caso lo dispuesto en el Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	28/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	28/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

Decimoctavo.- Comunicaciones

Toda la documentación dirigida al Cabildo de Gran Canaria que se haya de aportar al amparo de esta subvención, se presentará de manera telemática.

Conforme lo señalado en la Ley 39/2015 la práctica de las notificaciones que deriven de este expediente se realizarán a través de medios electrónicos.

La resolución declarando el cierre del expediente será objeto de notificación mediante publicación en la web del Cabildo de Gran Canaria.

Decimonoveno.- Criterios de graduación de incumplimientos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, con los porcentajes a ingresar en cada caso, compatibles entre sí hasta el máximo del 100% del importe de la subvención:

a) Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones: pérdida del derecho de cobro o reintegro 100%.

b) Incumplimiento total de los fines para los que presento la solicitud: pérdida del derecho de cobro o reintegro 100%.

c) Incumplimiento parcial de los fines para los que presentó la solicitud: pérdida del derecho de cobro o reintegro proporcional a los objetivos no cumplidos.

d) Conforme lo preceptuado en la Base 23ª de ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, es causa de reintegro el Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión. Dicho Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas obligatorias de publicidad establecidas en la presente resolución, o las medidas alternativas propuestas conlleva reintegro parcial o pérdida del derecho de la subvención de hasta el 40% del importe subvencionado, en función del número de obligaciones incumplidas.

e) Incumplimiento de la obligación de justificación: pérdida del derecho de cobro o reintegro 100%.

f) Justificación insuficiente: pérdida del derecho de cobro o reintegro proporcional a la parte no justificada adecuadamente.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	29/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	29/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

g) Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas como beneficiario: pérdida del derecho de cobro o reintegro, proporcional a las condiciones no cumplidas.

h) Si la subvención se justifica, pero no se acredita que se han solicitado tres presupuestos en gastos superiores a 14.999 euros más IGIC en caso de servicios o suministros o 39.999 euros más IGIC en caso de obras (y estos servicios, suministros y obras se realizan después de haberse presentado la solicitud de subvención) el importe máximo subvencionable de estos gastos será de 14.999 euros más IGIC o 39.999 euros más IGIC, respectivamente.

i) La no obtención de las licencias, autorizaciones, permisos u otros requisitos administrativos exigibles para la realización de la actividad subvencionada dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención, así como, en su caso, al reintegro de las cantidades que se hubieran percibido.

j) Si la subvención se justifica, pero se subcontrata más del 90% de la subvención, el importe máximo subvencionable de estos gastos será hasta el 90% de la subvención.

k) Los pagos a un mismo proveedor que, cumpliendo la normativa de pagos, superen los 1.000 euros en efectivo, se considerarán subvencionables únicamente hasta el límite de 1.000 euros. En caso de no cumplir la normativa aplicable, dichos pagos no serán considerados gastos subvencionables.

Vigésimo.- carácter de la ayuda

Esta subvención, en atención a su naturaleza, finalidad y a las características de la entidad beneficiaria, se estima que **no tiene la consideración de ayudas de Estado** a los efectos de lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por cuanto **no falsean ni amenazan falsear la competencia** en el mercado interior ni afectan a los intercambios comerciales entre Estados miembros.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	30/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	30/31

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

Vigesimoprimera.- Plazo de conservación de la documentación justificativa por las beneficiarias, y régimen de prescripción

El plazo de conservación de la documentación justificativa por la persona beneficiaria será de cuatro años, contados de acuerdo con las reglas de cómputo de los plazos de prescripción establecidos en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

Disposición final Primera. Para lo no establecido en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2026 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 5, lunes 12 de enero de 2026).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Dado por el Sr. Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible, en Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica.

El Consejo de Gobierno Insular,

P.D. El Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible

(Acuerdo CGI 02/12/2024 y Acuerdo CGI 13/02/26)

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura [illegible] Órgano Resolutorio.

Código Seguro De Verificación	7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G/Q==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7WVqYyafM2Te8NV2SJ5G%2FQ%3D%3D	Página	31/31

Código Seguro De Verificación	o2Psh0ptZV4H+eEdkcQhZg==	Fecha	04/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o2Psh0ptZV4H%2BeEdkcQhZg%3D%3D	Página	31/31